

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

En cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-61/2024 emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de la Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur:

Convoca

Al Proceso de Consulta Previa, Pública, Abierta, Regular, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva, Transparente, Estrecha y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur.

Que se llevará a cabo de los días 25 de noviembre de 2025 al 15 de febrero de 2026.

I. JUSTIFICACION

Que, con motivo de las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-61/2024, emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, se ordenó al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos prioritarios respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular.

Así también, el Tribunal ordenó al Instituto para que durante los dos años previos al siguiente Proceso Local Electoral 2026-2027 realizará, entre otras acciones, una consulta previa e informada dirigida sólo a las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California Sur, debiendo garantizar durante la misma que las Personas con Discapacidad fuera de la capital del Estado participen; y realizar preguntas relacionadas con los mecanismos más efectivos que se consideren, para que una persona acredite ser Personas con Discapacidad.

Que, en el marco del sistema normativo convencional dado a través de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, las autoridades que conforman el Estado mexicano adquieren la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, así como de otorgar la interpretación normativa que mayor favorezca.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local en materia Electoral, que tiene entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos, siempre apegadas a los principios rectores de la función electoral.

Que, las consultas a grupos prioritarios son un requisito en la construcción y ejecución de decisiones legislativas y de diseño de políticas públicas ya que representan el ejercicio de un derecho de participación de naturaleza representativa.

Que, en tal virtud, implica para este Instituto el desplegar las acciones que estime necesarias, a través de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Por tal motivo, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tiene la finalidad de realizar el proceso de consulta previa, pública, abierta, regular, accesible, informada, significativa, con participación efectiva, transparente, estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad del Estado de Baja California Sur, para recibir opiniones, propuestas y planteamientos, con el fin de implementar nuevas acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad las cuales sean acordes a los principios básicos establecidos convencionalmente para la adopción de medidas que afecten directamente.

II. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

A. Personas a consultar

Personas con discapacidad;

B. Integración del Comité Técnico Asesor

- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;
- Titular del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de Personas con Discapacidad;
- Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur;
- Titular del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón;
- Titular del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)
- Presidencia de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado;
- Presidencia de la Comisión Permanente de derechos humanos y atención a personas con discapacidad del H. Ayuntamiento de La Paz;
- Presidencia de la Comisión Permanente de derechos humanos y atención a personas con discapacidad del H. Ayuntamiento de Los Cabos;
- Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Comondú;
- Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad del H. Ayuntamiento de Loreto;
- Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad de Mulegé;
- Titular de la Coordinación Municipal de la Discapacidad del H Ayuntamiento de Comondú y
- Titular de la Dirección Municipal del Sistema DIF del H. Ayuntamiento de Mulegé.

C. Personas observadoras:

Personas que, a título personal, o a través de organizaciones, instancias académicas, de investigación, de salud que trabajen con el tema de las personas con discapacidad o grupos vulnerables.

III. OBJETO

Recibir opiniones, propuestas y planteamientos por parte de las personas con discapacidad en el Estado de Baja California Sur sobre los principios, derechos, mecanismos y contenidos temáticos en materia de representación político-electoral, lo cual dará sustento a las medidas administrativas que en su momento pueda llegar a aprobar la Autoridad Responsable.

IV. MATERIA DE LA CONSULTA

Es materia de la consulta a personas con discapacidad es el establecimiento de medidas susceptibles de impactar los derechos de participación y representación política de las personas con discapacidad, que se puedan adoptar por la Autoridad Responsable en materia de representación político-electoral para el estado de Baja California Sur, de conformidad con los siguientes ejes temáticos:

- Datos sociodemográficos;
- Participación político-electoral;
- Obstáculos en el ejercicio de los derechos político- electorales;
- Representación política;
- Acciones afirmativas y
- Autoadscripción Calificada

V. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA

V.1 Etapa Preparativa (07 al 10 de noviembre de 2025). Inicia con la presentación del Protocolo y Cronograma ante el Consejo General del Instituto, con la remisión de las diversas invitaciones a las personas con discapacidad, comunidades, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias académicas e investigación. Además, se dará inicio a la difusión una vez aprobado el Protocolo e instalado el CTA.

V.2 Etapa Informativa y Deliberativa (20 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026). Para el desahogo de esta etapa, las personas con discapacidad reflexionarán sobre la información brindada para exponer sus propuestas, reflexiones y observaciones, dialogarán con representantes y autoridades de las diferentes colectividades para elaborar sus propuestas, mismas que darán a conocer a todos los participantes.

V.3 Etapa Consultiva (25 de noviembre del 2025 al 15 de febrero de 2026). Realización de los Foros Consultivos presenciales y el inicio de todas las modalidades de participación para la captación de las opiniones de las personas con discapacidad.

Inicio de la participación a través de las modalidades determinadas por el órgano responsable, tanto virtual como presencial del (25 de noviembre del 2025 al 15 de febrero de 2026).

Inicio de los Foros Consultivos en los municipios de Mulegé (1 sede), Loreto (1 sede), Comondú (1 sede), La Paz (1 sede) y Los Cabos (1 sede), del 07 al 14 de febrero de 2026.

Modalidades de participación

- Foro presencial.
- Google forms (preguntas a través de un cuestionario digital).
- Vía correo electrónico (deberá remitirse las respuestas del cuestionario al correo consultas@ieebcs.org.mx).
- Entrega personal en las instalaciones del Instituto en sobre cerrado con nombre, correo electrónico, número celular activo, copia de su credencial para votar con fotografía vigente.
- A través de la herramienta informática App para la consulta para lo cual deberá registrarse en la siguiente https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScpb6PuH_X59d_QBLfCce4iPdvgC7Wz1vDmuM3N_QaDiyyKqW/viewform liga:

La persona que desee participar debe contar con el registro para poder hacerle llegar la clave de acceso.

V.4 Elaboración de informe y presentación de resultados. (16 de febrero al 15 de marzo del 2026). Inicia

BASES

con la integración y análisis y concluye con la Sesión de Consejo General para la presentación de las acciones afirmativas y el inicio de la difusión de los resultados

V.5 Publicación de resultados (16 de febrero al 15 de marzo del 2026). Las áreas competentes analizarán los resultados de los Foros Consultivos, así como la información estadística y normativa para la generación de información que refiera el contexto en Baja California Sur, sobre las decisiones que deberán ser llevadas al próximo proceso local electoral, derivado de la Consulta para la toma de decisiones por parte del Consejo General y con base en el análisis presentado se emitirán las medidas o acciones afirmativas.

VI. SEDES DE LA CONSULTA

Municipio	Sedes
Mulegé	Santa Rosalía
Loreto	Loreto
	Ciudad Constitución
Comondú	San Carlos
	López Mateos
Los Cabos	Cabo San Lucas
La Paz	La Paz

VII. CALENDARIO DE TRABAJO

VII.1 Etapa informativa y deliberativa

La etapa, del 17 al 31 de enero de 2026, comprende la difusión previa al inicio de los foros por todos los medios de comunicación, así como reuniones informativas y sesión deliberativa.

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
Mulegé	Santa Rosalía	Restaurante Playas Negras; Carretera Federal Transpeninsular Km 1, Colonia Centro, 23920 Santa Rosalía, BCS. (Frente a tienda River)	18/01/2026	10:00 am
Loreto	Loreto	Centro de Atención Múltiple (CAM); Retorno Laimones, Colonia Centro Loreto, BCS.	18/01/2026	5:00 pm
Comondú	Delegación Puerto López Mateos	Centro Cívico de la Delegación; Puerto Adolfo López Mateos, BCS. (A lado Izquierdo de Capitanía de Puerto)	18/01/2026	4:30 pm
	Delegación San Carlos	CETMAR No.30; Puerto Acapulco 1693, Fondepot, 23740 Puerto San Carlos, BCS.	17/01/2026	4:30 pm
	Ciudad Constitución	Extensión de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur en Ciudad Constitución; Calle Francisco I. Madero entre Luis Echeverría Álvarez y Basilio Polanco Higuera, Col.4 de Marzo C.P. 23670, Cd. Constitución, BCS.	17/01/2026	4:30 pm
Los Cabos	Cabo San Lucas	Centro de Inclusión y Desarrollo (CSL); Calle Playa Caracoles Col. Jacarandas, C.P. 23473, Cabo San Lucas, BCS.	31/01/2026	4:30 pm
La Paz	La Paz	Centro de Rehabilitación y Educación Especial; Calle Carretera Transpeninsular, Calle Sin Nombre, El Conchalito, C.P.23090, La Paz, BCS.	31/01/2026	4:30 pm

VII.2 Etapa Consultiva

Inicio de la participación a través de las modalidades determinadas por el órgano responsable, tanto virtual como presencial del 07 al 14 de febrero de 2026.

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
Mulegé	Santa Rosalía	Restaurante Playas Negras; Carretera Federal Transpeninsular Km 1, Colonia Centro, 23920 Santa Rosalía, BCS. (Frente a tienda River)	07/02/2026	4:30 pm
Loreto	Loreto	Centro de Atención Múltiple (CAM); Retorno Laimones, Colonia Centro, Loreto, BCS.	10/02/2026	1:00 pm
Comondú	Delegación Puerto López Mateos	Centro Cívico de la Delegación; Puerto Adolfo López Mateos, BCS. (A lado Izquierdo de Capitanía de Puerto)	08/02/2026	4:30 pm
	Delegación San Carlos	CETMAR No.30; Puerto Acapulco 1693, Fondepot, 23740 Puerto San Carlos, BCS.	07/02/2026	4:30 pm
	Ciudad Constitución	Extensión de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur en Ciudad Constitución; Calle Francisco I. Madero entre Luis Echeverría Álvarez y Basilio Polanco Higuera, Col.4 de Marzo C.P. 23670, Cd. Constitución, BCS.	07/02/2026	4:30 pm
Los Cabos	Cabo San Lucas	Centro de Inclusión y Desarrollo (CSL); Calle Playa Caracoles Col. Jacarandas, C.P. 23473, Cabo San Lucas, BCS.	14/02/2026	4:30 am
La Paz	La Paz	Centro de Rehabilitación y Educación Especial; Calle Carretera Transpeninsular, Calle Sin Nombre, El Conchalito, C.P.23090, La Paz, BCS.	14/02/2026	4:30 pm

VIII. OBSERVADORAS Y OBSERVADORES

A través del sitio web institucional <https://consultas.ieebcs.org.mx> se proporcionarán los documentos para la consulta y su registro. El periodo de registro es a partir de la emisión de la convocatoria correspondiente hasta al 15 de marzo del 2026, mediante el Formato Solicitud de Acreditación.

IX. INFORMACIÓN

Para más información puedes consultar la página del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: <https://consultas.ieebcs.org.mx> o enviar un correo electrónico a consultas@ieebcs.org.mx o acudir a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur ubicadas en Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, C.P.23000, La Paz, Baja California Sur de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas o comunicarte a los teléfonos (612) 213 2088, (612) 125 0808.

X. DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur realizará una amplia difusión de la presente convocatoria, así como la información que se genere.

La Autoridad Responsable, con el apoyo del INPI, tomará las providencias necesarias para proveer de intérpretes o traductores en los Foros de Consulta, en las lenguas indígenas que correspondan. Se proporcionará atención y apoyo a las personas que no sepan leer y escribir en las etapas de la consulta.

En todos los casos no previstos o que con motivo de caso fortuito o fuerza mayor se presenten, serán resueltos por la Presidencia del Comité Técnico Asesor, previo aviso de sus integrantes.

consultas.ieebcs.org.mx

PARA MAYORES INFORMES

Si tienes alguna duda, por favor llámanos al 612 213 2088, o escríbenos al correo: consultas@ieebcs.org.mx

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

